



Bogotá D.C., veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 1996 - 01002
PROCESO: EJECUTIVO

Procede el despacho a resolver el memorial que antecede, en tal sentido se observa que el Juzgado 8 Civil del Circuito de Bogotá, comunica el levantamiento de la medida cautelar de embargo de remanentes (folio 57), solicitado mediante el oficio No. 948 del 17 de marzo de 1998, toda vez que aun continua embargado por cuenta de este despacho judicial el bien inmueble objeto de medida cautelar (folios 58-61), el despacho considera viable ordenar el levantamiento de la medida cautelar decretada al interior del plenario, toda vez que el proceso se encuentra terminado mediante auto de fecha 1 de abril de 2016, así las cosas, el juzgado dispone:

- 1.tengase en cuenta para los efectos legales pertinentes, lo comunicado por el Juzgado 8 Civil del Circuito de Bogotá, mediante el oficio No. 0008 del 12 de enero de 2023.
- 2.por secretaria del juzgado, procédase a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del auto de fecha 1 de abril de 2016, téngase en cuenta que ya no existe solicitud de embargo de remanentes vigente. Oficiese.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR GABRIEL GELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGÚN DO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO 021 21 FEB. 2023 N° De Hoy A LAS 8:00 a.m. LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO
--